JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00765-**00

Revisadas las diligencias surtidas a la fecha, comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de envío para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 14 de junio de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales previamente referenciadas.

En relación con dicha orden de envío, revisado el sistema de depósitos judiciales, se observa la constitución de títulos de depósitos judiciales asociados al proceso de la referencia que deben ser puestos a disposición de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso final del Artículo 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, ORDENESE LA CONVERSIÓN de los títulos asociados a esta causa procesal, a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Prevéngase que solo se hará efectiva esta orden por la secretaría de esta célula judicial una vez ejecutoriada la presente providencia, acto seguido se **INFORMARÀ AL PAGADOR** sobre la nueva competencia adquirida por las células judiciales antedichas para que en lo sucesivo inicie con los descuentos requeridos a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 031**, PUBLICADO EL DIA **13 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e4d301e2eed379f3a779545eb87f737c9567e252cbbc083461f61af18fad89**

Documento generado en 10/03/2023 10:23:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica